

**RESOLUCIÓN No. 1902 de 2021**  
15 SET. 2021

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Decreto 2226 de 2019, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 de 2020 y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 21 del Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones, es función de la Dirección Administrativa y Financiera *“Coordinar el presupuesto de funcionamiento, así como las adiciones, modificaciones, traslados presupuestales y vigencias futuras”*.

Que de acuerdo con el numeral 19.1 del artículo 19 de la Resolución 0242 del 19 de febrero de 2020, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0003 del 04 de enero de 2021, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia Fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20210410359523 del 10 de septiembre de 2021 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021, indicando:

*“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes, para adelantar el trámite del proceso de la contratación de la tercera dotación de vestuario para los funcionarios del Ministerio que tienen derecho a la misma de acuerdo con lo señalado en la ley, adicional a que en los últimos meses han ingresado el Ministerio servidores públicos que tienen derecho a la mencionada dotación” (SIC).*

*Adicionalmente, se requiere contar con recursos suficientes para realizar el proceso de contratación del Suministro e Instalación de Intercambiador (Condenser Plate B80X26 UL) para AA Precisión Liebert del Data Center del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dado que el intercambiador este año presentó daño por lo que actualmente está operando con un aire acondicionado que el fabricante reconfiguró para que trabajara a carga completa mientras se reemplaza la parte, lo cual no es recomendable dado que el intercambiador constituye un bien*

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

esencial para normalizar el funcionamiento del sistema de aires acondicionados de precisión del datacenter del Ministerio”.

Que en los rubros A-02-02-01-003-007 “VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.”, A-02-02-01-004-002 “PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)”, A-02-02-01-004-007 “EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES”, A-02-02-02-006-003 “ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS”, A-02-02-02-007-002 “SERVICIOS INMOBILIARIOS” y A-02-02-02-008-009 “OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES”, existen recursos por valor de \$17.342.891,76 libras de afectación, que puede ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

#### DEPENDENCIA 000

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A						10	<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 17.342.891,76	\$ 17.342.891,76
A	02					10	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	\$ 17.342.891,76	\$ 17.342.891,76
A	02	02				10	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	\$ 17.342.891,76	\$ 17.342.891,76
A	02	02	01			10	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$ 2.700.000,00	\$ 12.798.891,76
A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ -	\$ 1.302.891,76
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	\$ -	\$ 1.302.891,76
A	02	02	01	003		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.000.000,00	\$ -
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 1.000.000,00	\$ -
A	02	02	01	004		10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 1.700.000,00	\$ 11.496.000,00
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.000.000,00	\$ -
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ -	\$ 11.496.000,00
A	02	02	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 700.000,00	\$ -
A	02	02	02			10	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	\$ 14.642.891,76	\$ 4.544.000,00



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	DESCIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
A	02	02	02	006		10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 3.800.000,00	\$ -
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 3.800.000,00	\$ -
A	02	02	02	007		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 10.000.000,00	\$ -
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 10.000.000,00	\$ -
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 842.891,76	\$ 4.544.000,00
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ -	\$ 4.544.000,00
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 842.891,76	\$ -

**ARTÍCULO 2.** - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO 3.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 SET. 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**  
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Carolina Iguarán Peña  
Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya  
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar